

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **ALBERTO VALENCIA ROJAS** en contra de **EDIFICIO BARU PROPIEDAD HORIZONTAL y ESFERA TEMPORALES S.A.S (Rad. 2021 – 068)**, informando que: El término que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre los días 30 de julio al 12 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 31 de julio, 1, 7 y 8 de agosto del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior teniendo en cuenta que el Edificio Barú se notificó por conducta concluyente el 27 de julio de 2021.

Los apoderados judiciales de las accionadas, presentaron escrito contestando la demanda.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 13 y 20 de agosto de 2021. inhábiles dentro del término los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 1130

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

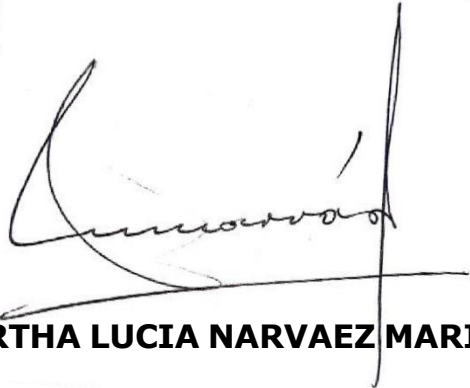
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al Doctor: **JUAN DAVID RESTREPO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.570.885 y T.P. 206.109 del CSJ., para actuar como apoderado judicial de **ESFERA TEMPORALES S.A.S.**, según facultades conferidas mediante escrito allegado con la contestación a la demanda y que obra en el expediente digital.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por los voceros judiciales de **EDIFICIO BARU PROPIEDAD HORIZONTAL y ESFERA TEMPORALES S.A.S.**

Por último, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS (2022)** a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 84 de esta fechase notificó la anterior providencia.
Manizales, 23 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria